

Rama Judicial del Poder Público Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa

ACUERDO No. 092

"Por el cual se modifica el Acuerdo 81 de 1994 y se dictan otras disposiciones"

LA SALA ADMINISTRATIVA

En uso de sus facultades constitucionales y legales,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Modifícase el artículo segundo del Acuerdo No. 81 de 1994, en el sentido de que en la planta de personal de la Honorable Corte Constitucional se crean veintisiete (27) cargos de Auxiliar Judicial, Grado 02, tres por cada despacho de los Magistrados titulares, y no dieciocho (18) como se había indicado.

ARTICULO SEGUNDO.- El artículo cuarto del Acuerdo 81 de 1994, de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, quedará en consecuencia así, en el aparte relativo a los Despachos de los Magistrados:

18	Magistrados Auxiliar	NOMINADO
9	Abogado Sustanciador	27
9	Auxiliar Judicial	01
27	Auxiliar Judicial	02
9	Chofer Mecánico	06

PARAGRAFO.- Los grados de que trata este artículo son los establecidos en la escala salarial del Decreto 106 de 1994. Entiéndese por cargos nominados aquellos a los que aluden los Decretos 057 de 1993 y 106 de 1994 mencionándolos con un nombre identificativo de la función y no con referencia a la escala numérica general que rige los demás cargos.

ARTICULO TERCERO.- Transitorio.- Los Magistrados titulares de la Corte Constitucional podrán nombrar, por una sola vez, en el cargo de Abogado Sustanciador, Grado 27, de sus Despachos, a personas actualmente vinculadas a la Corporación, que posean título de abogado y acrediten experiencia profesional en el desempeño de funciones relacionadas en la misma Corte Constitucional durante un (I) año como mínimo, con posterioridad a la obtención del título.

ARTICULO CUARTO.- Salvo en lo dispuesto para los despachos de los Magistrados, que entra a regir a partir de la publicación del presente Acuerdo en la Gaceta de la Judicatura, aplázase la vigencia del Acuerdo 81 del 12 de julio de 1994, hasta el dieciséis (16) de enero de mil novecientos noventa y cinco (1995).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá, D. C., a los dos (2) días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro (1994)

PEDRO AUGUSTO ESCOBAR TRUJILLO Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ Secretaria